

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

IES LAS LAGUNAS (2025-26)

INDICE:

1. Introducción	3
2. Marco Regulador sobre Absentismo Escolar	4
3. Finalidad del Plan	6
4. Objetivo General	6
4.1 Objetivos específicos	6
5. Destinatarios/as	7
6. Actuaciones desde el Centro	7
6.1 Niveles de actuación y Agentes Educativos	7
6.2 Procedimiento de Intervención en el Centro	10
7. Metodología de Intervención	13
8. Temporalización	13
9. Evaluación del Plan de Absentismo	14
10. Anexos del Plan	15

1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 27 de La Constitución Española se reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental de la ciudadanía y se compromete a los poderes públicos a garantizar su cumplimiento. Así mismo, la legislación vigente establece el derecho a una educación básica, obligatoria y gratuita de todos los menores con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años.

Ante estas premisas, el absentismo escolar, entendido como la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado escolarizado supone un problema por ser un indicador de alto riesgo de fracaso escolar y de abandono prematuro del sistema educativo.

Se trata de un problema multi causal, influido por gran número de variables y, por tanto, debe ser afrontado de una forma multidisciplinar y coordinada.

Así, en su abordaje deben estar implicados todos los miembros de la comunidad educativa que son responsables de la educación del menor y diferentes profesionales con competencias en materia de menores. Es decir, se trabajará en estrecha colaboración con el centro educativo, los servicios sociales, los servicios educativos de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, agentes de la policía local y otras entidades que puedan estar directamente relacionadas.

Dado que puede aparecer en diferentes modos de absentismo y con diferente nivel de gravedad, es importante establecer un lenguaje común que sirva de herramienta que permita hacer un diagnóstico más específico de cada situación individual y así ajustar mejor la intervención:

Podemos distinguir los siguientes tipos de absentismo:

1. **Absentismo pasivo o interior:** consiste en asistir al centro, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones, no llevar el material necesario, no hacer los deberes, etc.
2. **Absentismo leve o inicial:** cuando el absentismo es puntual, selectivo o intermitente se manifiesta en forma de retrasos o faltas de asistencia a determinadas horas, materias o días. Las faltas de asistencia a clase del alumnado son inferiores al 25% del crédito horario. La intervención se sitúa en la tutoría y en la Comisión de Absentismo de centro.
3. **Absentismo grave:** Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase del alumnado son entre el 25% y el 50% del crédito horario.
4. **Absentismo muy grave:** Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50% del crédito horario.
5. **No escolarización o abandono escolar:** cuando no se matricula o no asiste nunca al centro.

2. MARCO REGULADOR SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR

2.1. La Constitución.

En el Artículo 27 se reconoce el derecho de todos a la educación. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Los Poderes Públicos garantizan el derecho de todos y todas a la educación, con la participación efectiva de todos los sectores afectados.

2.2. El Código Civil

Artículo 154, la patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los/as hijos/as, de acuerdo con su personalidad, y comprende los siguientes deberes y facultades: velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. La Jurisprudencia entiende, en este sentido, que si los padres y las madres, no cumplen con el deber de obligar a sus hijos e hijas a asistir al centro escolar están incumpliendo sus deberes de protección hacia ellos.

2.3. El Código Penal

Artículo 226, el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses. El Juez o Tribunal podrá imponer, motivadamente, la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años.

2.4 Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor

Los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones Públicas la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos y que garantice su respeto y toda persona o autoridad, que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, que adoptarán las medidas necesarias.

2.5 Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Establece que los padres, tutores, guardadores o representantes legales de los niños y todas las administraciones públicas están obligados a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente. Con esta finalidad la administración educativa elaborará, en coordinación con las entidades locales, programas de prevención, detección de sus causas e intervención sobre las mismas, atención, control y seguimiento del absentismo y el abandono escolar, así como la creación de recursos alternativos que lo prevengan dentro del sistema educativo.

En los casos de fracaso o ruptura del proceso educativo se facilitará orientación educativa al alumno y a su familia.

2.6 Ley Orgánica 8/1985 Reguladora del derecho a la Educación

En su Disposición Adicional Segunda recoge que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

2.7 Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación

Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento siempre con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.

2.8 Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Marco regulador para que los centros educativos elaboren sus propios Planes de Convivencia y establezcan las normas de Conducta que garanticen el cumplimiento de este. Los Planes de Convivencia incluyen como faltas graves, faltas reiteradas de puntualidad o asistencia.

2.9 Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

En el Artículo 25 Las Corporaciones Locales participarán en la programación de la enseñanza y cooperarán con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

2.10 Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Establece el desarrollo normativo de las competencias que, en materia de régimen local, corresponden a la Comunidad de Madrid, según su Estatuto de Autonomía, en el marco de la Constitución y de la legislación estatal básica.

2.11 Real Decreto 2274/1993 de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación

En el Artículo 10 habla de la Escolaridad obligatoria. Los Municipio cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial. En el Artículo 11 se detallan las actuaciones que se llevarán a cabo para cumplir con el artículo anterior.

2.12 Orden 10/2016 de la Consejería de Educación Juventud y deporte

Por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes

sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

2.13. Ordenanza reguladora del absentismo del Ayuntamiento.

Se especifican las infracciones posibles en materia de absentismo y las sanciones aplicables en cada caso, así como el procedimiento sancionador.

3. FINALIDAD DEL PLAN

El Plan de Absentismo de Centro tiene como finalidad lograr la escolarización regular del alumnado del I.E.S. Las Lagunas en edad de escolarización obligatoria. Este Plan es el marco de referencia en el que se concretan las actuaciones que se van a desarrollar en nuestro centro y se definen los procedimientos de coordinación entre este I.E.S., los Servicios Sociales Municipales, educadoras de absentismo y otros servicios tomando como referencia competencias específicas de cada uno.

Este Plan, por tanto, parte de un enfoque sistémico de la intervención, fomentando la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como de las distintas instancias de la sociedad integradas en nuestra propia Comunidad Educativa con responsabilidades en la salvaguarda del derecho a la educación y en la protección a la infancia.

Desde el curso 2025/26 se establece una nueva actuación en relación con el control de la asistencia del alumnado al centro: se pondrá en marcha un “Equipo de puntualidad” formado por cuatro docentes del centro educativo y coordinado por la PSC del centro bajo la supervisión de Jefatura de Estudios. Dicho Equipo, para dar respuesta a la necesidad de disminuir el número de retrasos en las entradas a primera hora, desarrollará una serie de actuaciones protocolizadas:

- Llamada a las familias del alumnado que llegue tarde (profesorado).
- Vigilancia del cumplimiento de las sanciones de recreo cuando el alumnado llega tarde (profesorado y JEA).
- Seguimiento y control de los retrasos con las familias a través de la acción tutorial (PSC). Compromiso de puntualidad.

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1 Objetivo general

Garantizar el derecho individual a la escolaridad asegurando la asistencia regular del alumnado a los centros educativos en la etapa de escolarización obligatoria (a los menores de 16 años).

4.2. Objetivos específicos

- 4.1.1 Favorecer la permanencia en el sistema educativo.
- 4.2.2. Contribuir al control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- 4.2.3. Realizar una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolarización obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y fracaso escolar.



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

- 4.2.4. Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos e hijas y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.
- 4.2.5. Apoyar al profesorado en las dificultades que aparecen en el aula con el/la alumno/a asentista. (formación, espacios, encuentros...).
- 4.2.6. Realizar el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social y especialmente en familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.

4.2.7. Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir o intervenir en el absentismo escolar, a través del Plan de Actuación Anual.

4.2.8. Realizar el seguimiento y control de los retrasos implicando a las familias a través de la acción tutorial.

5. DESTINATARIOS/AS DEL PLAN

Los/as destinatarios/as últimos de las acciones recogidas en el Plan serán el alumnado escolarizado en las etapas de enseñanza obligatoria con asistencia irregular al centro educativo, o con ruptura en el proceso de aprendizaje y al alumnado desescolarizado.

El Plan recoge actuaciones dirigidas tanto a este alumnado como a sus familias, ya que existe una estrecha correspondencia entre determinadas características del entorno sociofamiliar y las conductas absentistas de una parte del alumnado.

En línea con el seguimiento y control de los retrasos en las entradas, los destinatarios/as de este Plan serán todo el alumnado del centro que acumule retrasos en número suficientemente significativo, de lo que se hará partícipes a sus familias siendo consideradas también destinatarias de las actuaciones recogidas en él.

6. ACTUACIONES DESDE EL CENTRO

6.1 NIVELES DE ACTUACIÓN Y AGENTES EDUCATIVOS:

PREVENCIÓN:
• Informar a la comunidad educativa sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
• Informar al alumnado y sus familias de las normas establecidas en el Plan de Convivencia del centro con respecto a la asistencia al mismo y al absentismo.
• Fomentar la asistencia y puntualidad de todo el alumnado al centro y realizar el seguimiento del alumnado en riesgo de absentismo.
• Organizar planes de acogida para los/as alumnos/as que inician su asistencia o que vuelven a asistir al centro.
• Incluir medidas de prevención del absentismo escolar y fomento de la asistencia en el Plan de Acción Tutorial.



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

- Dar a conocer entre los miembros de la comunidad educativa el programa de prevención y control del absentismo escolar del centro.
- Procurar que las posibles sanciones que, dado el caso, hayan de aplicarse a alumnos/as con absentismo escolar eviten o, en todo caso, no refuercen o fomenten esa conducta.

INTERVENCIÓN:

- Fomento del control sistemático de la asistencia a clase y los retrasos en la plataforma Raíces. Todos los comienzos de mes, en reunión de tutores con Jefatura de Estudios, se hará un repaso de las faltas de asistencia del alumnado y se consensuarán actuaciones a realizar.
- Control y seguimiento de los retrasos del alumnado a través de la Comisión de Absentismo del centro educativo por parte de sus miembros, de los tutores y de la PSC del centro educativo.
- Comunicación sistemática a las familias afectadas de las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos/as.
- Elaboración de un programa individual de intervención con el alumnado absentista. y sus familias en el que se explicitarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones y los responsables de llevarlas a cabo, así como la temporalización de dichas actuaciones.

COORDINACIÓN:

- Diseñar las actuaciones a desarrollar entre los servicios educativos, sociales y judiciales del sector, cuando proceda, para garantizar el control de la conducta asentista. y para elaborar programas conjuntos, con especial intervención de las corporaciones locales.
- Planificar actuaciones de coordinación entre los centros de Educación Primaria de referencia y nuestro centro para garantizar la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Especificar los criterios, procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento y la evaluación de las diferentes actuaciones contempladas en el mismo, así como los de la comisión del Centro, en lo referido a la operatividad de esta, grado de participación e implicación de sus miembros y de cumplimiento de los acuerdos adoptados.



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CUADRO RESUMEN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE INTERVENCIÓN:

	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
TUTOR/A	Sensibilización al alumnado de la importancia de la escolarización.	Realizar seguimiento de asistencia.	Citación a la familia hasta en dos ocasiones.
	Sensibilizar a las familias de su papel en el proceso educativo.	Requerir justificación de asistencia a padres y a madres.	Entrevista con la familia.
		Registrar y computar las faltas e informar de los datos a Jefatura de estudios.	Derivar a Jefatura de estudios en caso necesario.
	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
JEFE/A DE ESTUDIOS	Divulgar el protocolo de actuación entre los profesionales del centro.	Recepción del seguimiento de faltas.	Citación a la familia. Entrevista con la familia.
	Sensibilizar a las familias de su papel en el proceso educativo.	Recogida de datos sobre causas de absentismo con profesionales del centro.	Solicitar actuación del D. Orientación.
	Sensibilización al alumnado de la importancia de la escolarización.		Derivar a los casos necesarios a la Comisión de Absentismo del Centro.
	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
PSC / ORIENTADORA	Colaborar con el desarrollo del plan de actuación de prevención y control del absentismo en el centro.	Control y seguimiento del alumnado asistente, y de las actuaciones que se llevan a cabo.	Estudio y análisis de cada situación y establecimiento de las pautas de intervención.
	Sensibilizar a las familias de su papel en el proceso educativo.	Evaluación de la situación de absentismo en el Centro. Posibles causas.	Colaborar en la apertura de expediente y mantener entrevista con la familia, para informarles e intervenir.
	Sensibilización al alumnado de la importancia de la escolarización.	Elaboración del informe individualizado del alumno/a asistente.	Colaborar en la derivación e informar a la Mesa Local de Absentismo, y realizar el seguimiento de cada caso.



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
COMISIÓN DE ABSENTISMO	Realizar un seguimiento y control de los retrasos en las entradas al centro educativo.	- Comunicación a las familias de los retrasos de sus hijos e hijas cada dos días. - Cada 3 retrasos, la PSC informará al tutor/a correspondiente para que sea éste/a quien informe a la familia.	Coordinación tutor/a-PSC para adoptar cuantas intervenciones con las familias o el alumnado se consideren oportunas.

6.2. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO:

- 1) **El Equipo Directivo** informará del protocolo de absentismo en el primer claustro o en las primeras CCP.
- 2) **Profesorado:**
 - a Pasarán lista en cada clase.
 - b Registrarán las faltas a través del programa informático RAÍCES en los 3 días siguientes al de la ausencia. Como cada tutor/a debe justificar dichas ausencias, es importante que seamos extremadamente cuidadosos/as con el plazo indicado, ya que si no saldrán como no justificadas ausencias que sí lo están y entorpeceremos el trabajo de los tutores/as.
- 3) **Tutor/a:**
 - a Llevará a cabo el seguimiento mensual de faltas y retrasos de su grupo.
 - b Justificará las faltas del alumnado si éstos aportan la documentación suficiente para ello, archivando el documento de justificación de faltas (Anexo I) presentado por dicho alumno/a y firmado por todos los/as profesores/as. Dicho documento de justificación de faltas se encuentra disponible en conserjería.
 - c Informará a las familias del protocolo para el seguimiento y control del absentismo.
 - d Mantendrá una primera entrevista exploratoria para analizar las posibles causas de la falta de asistencia del alumno/a. Informará a la familia de la apertura del Protocolo de Absentismo y llegará a acuerdos de asistencia con la familia siempre que sea posible.
 - e Deberá así mismo, revisar el registro de retrasos periódicamente y concertar una entrevista con aquellas familias cuyos hijos/as hayan tenido, al menos, tres retrasos con el fin de informarlas, analizar las posibles causas y llegar a acuerdos de puntualidad.
- 4) **La Jefa de Estudios:**
 - a Velará por que el profesorado pase lista diariamente y efectúen el registro mediante el programa informático.
 - b Asesorará a los/as tutores/as en las comunicaciones con la familia, facilitándoles los modelos de carta correspondientes.

c. Coordinará en la reunión de tutores, /as la información del alumnado asentista. y las actuaciones hechas al respecto.

5) **El Departamento de Orientación**, especialmente la PSC, colaborará en la aplicación del protocolo de absentismo del centro. Para ello se organizará:

a. Seguimiento de alumnado no matriculado o “desaparecido” en colaboración con la Secretaría y la Jefatura de Estudios, Educadoras de absentismo, Servicios Sociales, E.O.E.P, etc.

b. Informarán al Jefatura de Estudios/tutor/a de cualquier actuación que lleven a cabo con la familia.

c. Mantendrá una entrevista con el alumno/a absentista. y su familia con objeto de analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.) e informar sobre el procedimiento a seguir en caso de mantenerse la situación.

d. Elaborará un plan de trabajo específico con el alumno/a y su familia con objeto de contribuir a su solución (derivación a programas comunitarios, asesorar en el establecimiento de normas y horarios en el medio familiar...).

e. Establecerán a partir de ese momento tantos contactos como sean precisos con la familia para intentar resolver el problema.

f. En coordinación con Jefatura de Estudios y el tutor/a, podrán colaborar en la realización del expediente de absentismo que se enviará a la Mesa de Absentismo Local.

g. Seguirán trabajando por la resolución y mantendrán puntualmente informada a Jefatura de Estudio de cuantas acciones se lleven a cabo.

6) **Seguimiento de faltas y retrasos:**

a. Semanalmente/mensualmente, utilizando RAÍCES los tutores/as revisarán las faltas y los retrasos de su grupo para llevar a cabo las acciones que se consideren oportunas.

b. Como el tutor/a será el encargado de justificar las faltas de sus alumnos y alumnas, les recordará a las familias que es imprescindible que éstos aporten documentos escritos que justifiquen dichas faltas de asistencia (teniendo en cuenta los acuerdos adoptados el curso 2022-23 en el Consejo Escolar). De este modo, el alumno-a que haya faltado deberá aportar el documento justificante de faltas (en conserjería) que le entregará el tutor/a firmado por su padre, madre y/o tutores legales y aportando los documentos justificativos pertinentes.

7) Seguimiento de faltas/ retrasos de primera hora:

- a. Para el alumnado que lleguen tarde a clase, el profesor/a registrará en RAÍCES que ha tenido dicho retraso. El alumnado deberá apuntar su nombre, apellidos y grupo en la hoja de control de conserjería y seguidamente ir a su clase. Deberá cumplir una sanción de recreo siempre que llegue tarde.
- b. Por su parte, los cuatro docentes de la Comisión de Absentismo contactarán cada dos días con las familias del alumnado registrado en la hoja de control de conserjería para que sean informados de los retrasos de sus hijos e hijas. Cuando un alumno/a acumule tres retrasos, será la PSC del centro quien informe al tutor/a correspondiente de dicha circunstancia para que sea él/ella quien, en virtud de la acción tutorial, efectúe comunicación con las familias, devolviendo a la PSC el feedback de su intervención.
- c. Tutor/a y PSC, bajo la supervisión de Jefatura de Estudios, adoptarán las medidas oportunas de intervención con las familias y/o el alumnado en los casos en los que la intervención del tutor/a no ha tenido el efecto esperado.

8) Seguimiento del absentismo del alumnado:

- a. La primera reunión de tutores/as de cada mes se dedicará a tratar el absentismo y retrasos de primera hora de cada nivel.
- b. Cuando un alumno/a falte más 2 días y la familia no las justifique, el tutor/a deberá informar a la familia de estas faltas telefónicamente con objeto de que se aclare la situación. Inmediatamente se abrirá la ficha de absentismo de dicho alumno/a, donde se irán reflejando todas las actuaciones realizadas por los tutores, Jefatura de Estudios y EOEP (PSC).
- c. Si la familia siguiera sin justificar las faltas, el tutor/a enviará carta certificada con acuse de recibo a la familia.
- d. Si el alumno o alumna vuelve a acumular entre 3 y 5 días de faltas injustificadas, Jefatura de Estudios enviará de nuevo una carta certificada con acuse de recibo, en la que se informará a la familia de las posibles consecuencias de las faltas de asistencia.
- e. Si en el plazo de una semana tras enviarse la carta desde jefatura no hubiera comunicación por parte de la familia para solucionar la situación y el alumno/a no acude a clase de forma habitual, incoará un expediente de absentismo que se entregará en la Mesa de Absentismo local.
- f. Los/as alumnos/as que se marchen o regresen a otro país y se encuentren en edad de escolarización obligatoria deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Secretaría del centro educativo aportando los justificantes apropiados para ello (fotocopia de transporte, declaración jurada, certificado de matrícula en el otro país...).

9) Alumnado escolarizado que se encuentra fuera del recinto escolar.

- a. Cuando algún miembro de la Comunidad Escolar tenga constancia de que hay alumnado



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

del centro fuera del recinto escolar en horario lectivo, deberá avisar a Jefatura de Estudios para que a su vez notifiquen el hecho a la Policía Local.

7. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN:

Las actuaciones que se pongan en marcha para la prevención, control y seguimiento del absentismo se ajustarán, bajo el principio general del superior interés del menor, a los principios de:

- *Coordinación*, mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones entre los diferentes servicios/ agentes.
- *Intervención preventiva* (y correctora, en su caso), diseñando actuaciones que potencien la detección e intervención precoz en conductas absentistas.
- *Normalización*, abordando las actuaciones desde los servicios existentes para el conjunto de la población y con actuaciones específicas cuando fuera estrictamente necesario.
- *Participación* que garantice la intervención activa de todos los agentes implicados, tanto en el proceso de planificación, como en el desarrollo y evaluación de las actuaciones.
- *Sectorización* que asegure actuaciones coherentes y coordinadas en los distintos ámbitos de intervención.

8. TEMPORALIZACIÓN:

PRIMER TRIMESTRE:	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
• Elaboración y puesta en marcha del plan de absentismo.	• Aplicación del protocolo de actuación a todos aquellos casos de absentismo que se vayan detectando.	• Evaluación del Programa, añadiendo las propuestas de mejora pertinentes.
• Elaboración y puesta en marcha del plan para la reducción de retrasos.		
• Conocimiento de listados de alumnado admitido y cursos en el que está matriculado.		
• Detección de posibles situaciones de absentismo escolar: alumnado admitido en el centro no matriculado, alumnado del centro que no ha formalizado matrícula y no asiste, alumnado matriculado que no se ha incorporado al centro o que asiste de forma irregular.		
• Presentación en la CCP del Plan de Absentismo de centro.		

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ABSENTISMO:

La evaluación y seguimiento del Plan de Absentismo se llevará a cabo por la Comisión de Absentismo del centro e incluirá de forma concreta los siguientes criterios de evaluación:

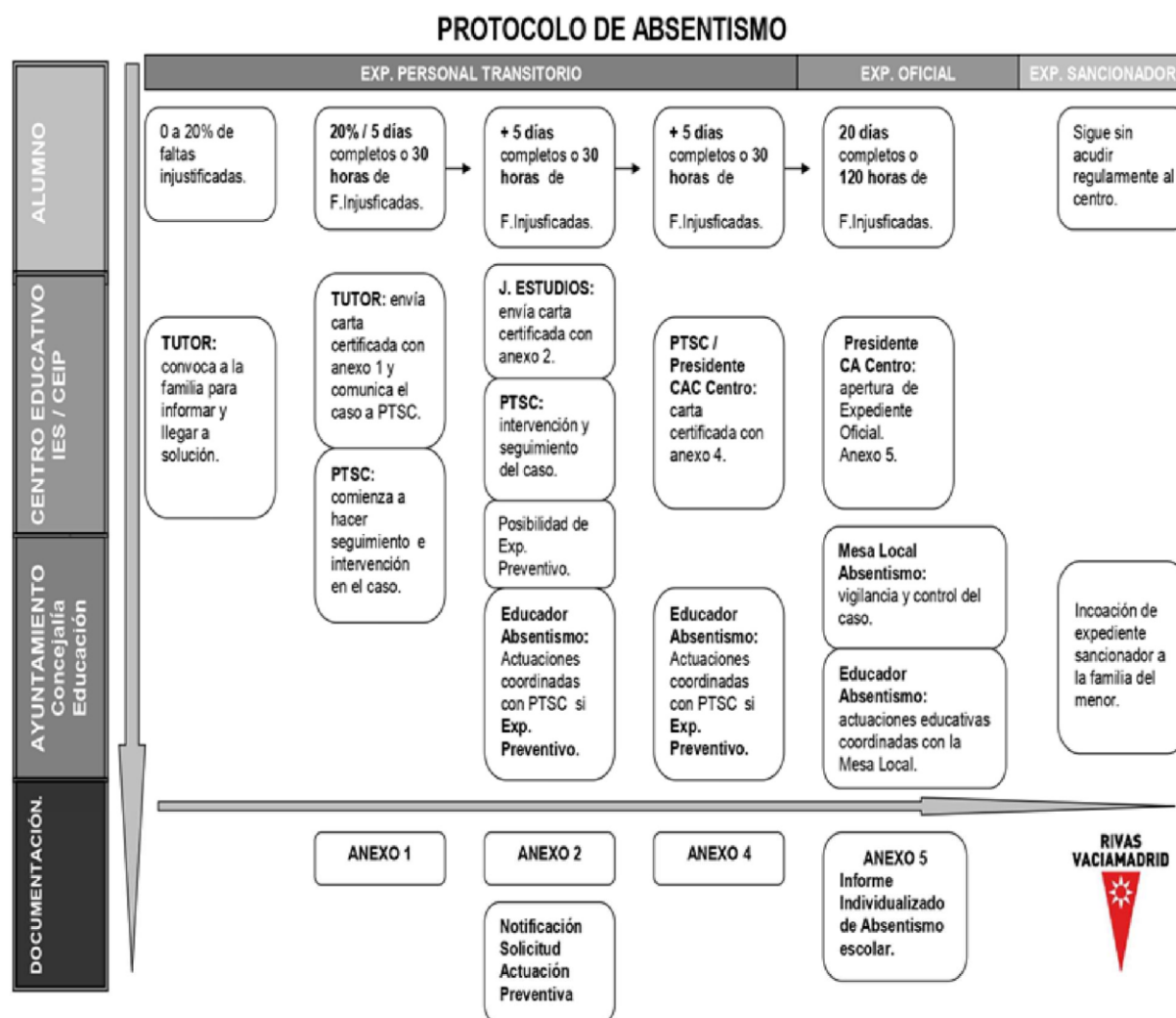
1. N.º de alumnos/as no matriculados detectados.
2. N.º de casos derivados a la Comisión de Escolarización, a la Mesa local de absentismo y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
3. Frecuencia de las reuniones de coordinación con los Servicios Sociales.
4. Calidad y eficacia de las medidas de intervención conjuntas IES/ Servicios Sociales para facilitar el acceso al centro educativo.
5. N.º de alumnos/as absentistas al comienzo y al final de curso.
6. N.º de reuniones de coordinación con la educadora de absentismo del Ayuntamiento.
7. N.º de alumnos/as absentistas. con informe en Mesa de Absentismo.
8. N.º de alumnos/as que asisten con mayor regularidad tras la intervención de la Mesa Local de Absentismo.
9. N.º de familias contactadas por parte de los miembros de la Comisión de Absentismo.
10. N.º de retrasos consignados en Raíces y n.º de faltas producidas en las dos primeras horas de cada día. (este indicador no sé si es muy complejo de obtener).

Referencias documentales utilizadas para la elaboración del Plan:

- Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar de Rivas Vaciamadrid.
- III Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Protocolo de Absentismo de Centro del CEIP Santo Domingo de Guzmán.
- Plan de Absentismo del IES Tierrablanca

10. ANEXOS DEL PLAN

PROTOCOLO DE ABSENTISMO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID





IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ANEXO I

_____ a _____ de _____ de 20_____

Estimado/Estimada Sr. /Sra.:

Me dirijo a Uds. como tutora/tutor de su hijo/hija _____, al
efecto de comunicarle que no está asistiendo a _____ clase los días:

—
—
—
—

, sin que hasta el momento su falta me hayasido justificada.

Como usted sabe, la asistencia al centro educativo es obligatoria hasta los 16 años. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas debidamente con un justificante oficial del médico, el juzgado, policía, etc. Si no es así, el centro educativo está obligado a iniciar el protocolo de absentismo y a notificar la situación al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y a los Servicios Sociales municipales.

La no asistencia a esta cita no implica que el protocolo de absentismo no se inicie o se paralice.

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono 91-666-00-03

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Fdo: _____

Tutor/tutora del curso: _____

Centro: _____



ANEXO II

MODELO DE CARTA DE JEFATURA DE ESTUDIO DIRIGIDO A LA FAMILIA

Rivas Vaciamadrid a _____ de 202__

Estimado/a Sr./a.:

El pasado día _____, a través de carta certificada que se adjunta, el profesor/a tutor/a de su hijo/a: _____, se puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días _____.

Dado que Ud. no acudió a la mencionada reunión, le rogaría se pasase por esta Jefatura de Estudios el próximo día _____ a las horas, para justificar dichas ausencias.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de la justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a poner en conocimiento de las autoridades educativas municipales y de la Comunidad de Madrid este asunto, por lo que se iniciaría el expediente de absentismo del/la alumno/a por parte de la Comisión de Absentismo del Centro.

Fdo: _____



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Centro: _____



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO V





IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INFORME INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR

COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
Pza. Constitución s/n91- 6602710

CENTRO ESCOLAR: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FECHA: _____

1. DATOS ALUMNO/ALUMNA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONOS: _____
EDAD: _____ NACIONALIDAD: _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: _____

2. DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVIVE CON EL ALUMNO/A		PROFESIÓN/OCUPACIÓN (ADULTOS) CENTRO / CURSO (MENORES)
	SI	NO	
PADRE O TUTOR			
MADRE O TUTORA			
HERMANOS/HERMANAS			
OTROS FAMILIARES			

Otros datos de interés familiar:

3. DATOS ESCOLARES

Nivel que cursa el/la alumno/alumna _____ Ciclo _____ Etapa _____

Rendimiento escolar _____

Datos significativos de la escolaridad anterior, que consten en el expediente:

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR.

4.1 CURSOS ANTERIORES (Observaciones):

—

4.2 CURSO ACTUAL. NÚMERO DE FALTAS AL CENTRO DOCENTE

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA

SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO

El centro adjuntará la documentación pertinente, dependiendo del sistema utilizado para el registro de asistencia del alumnado, por sesiones o por materia.

4.3 MOTIVOS DEL ABSENTISMO ESCOLAR (raíz del problema).

- ☐ Problemática familiar (desestructuración familiar, poca implicación de la familia, ...)



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



Dirección del Área Territorial
Madrid-Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

- ☐ Problemática escolar (desmotivación, rechazo del centro escolar, acoso escolar,...)



IES Las Lagunas

Avda. Gabriel García Márquez 1
28523 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 916660003
ies.laslagunas.rivas@educa.madrid.org



- ☐ Escasa valoración de la educación formal

- ☐ Enfermedad médica o trastorno psicológico.